

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES CON EQUIPOS ENG EN LAS COMARCAS DE L'ALACANTÍ Y LA MARINA BAIXA PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/02.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar el **SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES CON EQUIPOS ENG EN LAS COMARCAS DE L'ALACANTÍ Y LA MARINA BAIXA PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/02** queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que visto el informe económico, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el capítulo II del presupuesto de 2023 para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

El resto del presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la SAMC para 2024, 2025 Y 2026, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

Anualidad	L'ALICANTI I LA MARINA BAIXA
2023	35.000.-€
2024	46.000.-€
2025	46.000.-€
2026	11.000.-€
Totales	138.000.-€

- III. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución de cada uno de los lotes del contrato de 3 años a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha de inicio que se indique en el mismo, sin posibilidad de prórroga, y con un **precio base de licitación** de **138.000,00** euros, IVA excluido a la baja, siendo el valor estimado del contrato de **138.000,00** euros, IVA excluido, dado que no se prevén prórrogas ni modificaciones de alcance.
- IV. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- V. Que, de acuerdo con la LCSP, al ser un **contrato de servicio NO sujeto a regulación armonizada** en

función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 215.000,00 euros, se puede aplicar el **procedimiento abierto** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en la citada LCSP por ser el valor estimado del contrato superior a 100.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato; 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados; 28 relativo a la justificación de la necesidad que se pretende cubrir; 116 relativo a la tramitación del expediente de contratación correspondiente; 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto; 159 Procedimiento abierto; y el artículo 318 relativo a la preparación y adjudicación de contratos NO sujetos a regulación armonizada, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.

- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h), 16 t) y 23 g) y h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, la **RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2020**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al nombramiento del director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Gasto por importe de 138.000,00 euros (IVA excluido) y el expediente de contratación del **SERVICIO DE RECURSOS AUDIOVISUALES CON EQUIPOS ENG EN LAS COMARCAS DE L'ALACANTÍ Y LA MARINA BAIXA PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY23/SAMC/02**, con un plazo de ejecución de cada uno de los lotes del contrato de 3 años a contar desde la formalización del contrato o desde la fecha de inicio que se indique en el mismo, sin posibilidad de prórroga, y con un **precio base de licitación** de **138.000,00** euros, IVA excluido a la baja, siendo el valor estimado del contrato del mismo importe, dada la ausencia de prórrogas y modificaciones de alcance en el mismo.

- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por el **Procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria** y forma de adjudicación a la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática (en caso de que proceda reseñarla)	Sobre
1	25%	Valoración de la memoria técnica	25	Propuesta técnica: 20 puntos Medios aportados: 5 puntos	1



2	71%	Valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas	71	Oferta económica: 71 puntos. Valoración mediante la aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas	2
3	4 %	Mochilas de transmisión 3G/4G	4	Máximo 4 puntos	2
TOTAL	100%		100		

- III. Que se proceda a la publicación del anuncio del contrato en el **Perfil del contratante** de la SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL DIRECTOR DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Alfred Costa Folgado